**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**9 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, las siguientes personas:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. DEIDA GUADALUPE PADILLA  RODRÍGUEZ | SECRETARIA TÉCNICA; DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ  MORENO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL ; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  DEMOCRÁTICA; |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  MÉXICO; |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C, HÉCTOR ISRAEL CESEÑA  MENDOZA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO MORENA; |
| C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN  HUELGA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO PENINSULAR DE LAS  CALIFORNIAS, y |
| C. GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C. |

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, DANIEL GARCÍA GARCÍA:,** dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a los Representantes de Partidos Políticos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** pidió a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ,** pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Contando con tres integrantes de la comisión, los acuerdos que se tomen serán validos y legales, agradezco la presencia de los cinco representantes de partidos políticos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ,** procedió a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal en su caso.------------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.------------------------------------------

3.- Proyecto de punto de acuerdo relativo a la solicitud de modificación del dictamen Número Dos de la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos, presentada por el Prof. Gabriel Fernando Santillán Roque, en su carácter de Representante Legal y Propietario del Partido Municipalista de B.C. ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso del proyecto de dictamen. ----------------------------------------------

4.- Clausura de la Sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En este momento el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** le dio la bienvenida alCiudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS DE NUEVA ALIANZA**, así como al Ciudadano Héctor Israel Ceseña Mendoza Representante Suplente del Partido Encuentro Social. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguidoel **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** se somete a consideración de los presentes, por si hay alguna observación que hacer. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ**, señaló que por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están “a favor” o “en contra” de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían tres votos a favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto continuo el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** mencionó que existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para Sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ**, dio a conocer el siguiente punto del orden del día. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.- Proyecto de Punto de acuerdo relativo a la solicitud de Modificación del Dictamen Número Dos de la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos, presentada por el Prof. Gabriel Fernando Santillán Roque, en su carácter de Representante Legal y Propietario del Partido Municipalista de B.C. ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso del proyecto de dictamen. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

##### Acto continúo la SECRETARIA TÉCNICA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, dio lectura al punto de acuerdo en los siguientes términos: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Honorable Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 37, 45, fracción I, último párrafo, 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III y 35, fracción IV de la Ley de Partidos Políticos de Baja California; 23, 25, 29, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; y en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, dentro del expediente RI-009/2016, notificada en fecha cinco de febrero del año en curso, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Punto de acuerdo relativo a la solicitud de modificación del dictamen número dos de la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos, presentada por el Prof. Gabriel Fernando Santillán Roque, en su carácter de Representante Legal y Propietario del Partido Municipalista de B.C. ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; *Primero,* resulta improcedente la solicitud de modificación del Dictamen número dos de la otrora Comisión del Régimen de Partidos Políticos, presentada por el Prof. Gabriel Fernando Santillán Roque, en su carácter de Representante Legal y Propietario del Partido Municipalista de B.C. ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el Considerando VII del presente dictamen; *Segundo,* notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, sobre el cumplimiento efectuado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a la sentencia dictada dentro del expediente RI-009/2016. Tercero.- Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al profesor Gabriel Fernando Santillán Roque, Representante Legal y Propietario del Partido Municipalista de B.C. ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General, dado en la Sala de Sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la Comisión. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

##### En ese momento el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA, dio la bienvenida al Ciudadano JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ, Representante Propietario del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -------------------------------------------

##### ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, **DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló que queda a la consideración de los presentes el Punto de acuerdo.------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.,GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE,** a través de las diferentes sesiones que ha habido en el mes de julio para acá, he estado interviniendo llamando la atención para que pongan atención a este asunto sobre un problema que hemos tenido el Partido Municipalista de B.C., pero cualquiera lo puede tener y en ese sentido lo he manifestado para cuando menos una opinión, el partido se constituyó en la Asamblea Estatal Constitutiva un veintinueve de noviembre de dos mil catorce, ahí se eligió a un representante legal, únicamente a uno estuvieron presentes setenta y nueve; y setenta y siete votaron a favor del representante legal, cero votos en contra y dos abstenciones; y ese representante legal es un servidor y así está en el acta constitutiva de la cual dio fe el Secretario Fedatario de ese tiempo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, licenciado Javier Castro Conklen; meses posteriores al darnos el registro valiosamente agregan a otra persona y esa persona se llama “Ramiro Orea” y el acta constitutiva no dice eso, dice únicamente un servidor, para nada aparece el nombre del señor Ramiro Orea y en el transcurso que nos decían si nos daban o no el registro tuve muchas presiones por parte del ex Consejero Jaime Vargas Flores, él era Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y él quería que yo le cediera el mando al Senador Blázquez y me dijo que si eso hacía me aseguraba que sí saldría positivo el registro del Partido Municipalista, debían decirnos a más tardar el 30 de junio del 2015 si la documentación que metimos el treinta de noviembre del dos mil catorce estaba correcta y cumplía con todos los requerimientos, me decía “si quieres asegurarte de que salga positivo háblale al Senador él es amigo de nosotros, es mi padrino político y tiene tres Consejeros aquí, si él dice que te ayudemos tendrás la certeza que saldrá positivo pero háblale”, yo no quise hacerlo para no comprometerme, dije si cumplimos con todo debe salir positivo, además ya aprendí como se hace un partido político me metí sin saber y además ya hay candidaturas independientes, como no acepté agregó mañosamente esa situación y todos esos problemas de ahí se han derivado, sí les pido a los representantes de partidos y a los Consejeros que corrijan esa situación, me han dicho no se puede porque no impugnaste a tiempo, cuando me dicen que firme de recibir el dictamen dos, Ramiro Orea estaba a un lado y me dijo préstemelo le voy a sacar copia se lo llevó y ya no me lo regresó, ya después nos dieron el registro, y cuando estábamos que Ramiro metía la mano, el Licenciado Oscar Rosales me dijo es que son dos representantes legales, dije eso no puede ser, le hablamos al licenciado Conklen y le pregunté ¿qué pasó?, no eso no dice el acta constitutiva, y fue a la oficina con el Consejero Daniel García, le dije ¿qué pasó señor hay mano negra?, y me dijo que sí con la cabeza; entonces todo esto se puede corregir fácilmente, nada más que retiren el nombre del señor Ramiro Orea del dictamen dos porque no fue electo ni aparece su nombre en la Asamblea Estatal Constitutiva, el único electo es un servidor y ahí se acaba todo, me dice no es posible, les dije haber quiere decir que si me hubiera puesto Gabriel Fernández en lugar de Gabriel Fernando ya me fregué ahora soy Gabriel Fernández y no Gabriel Fernando, yo les he pedido una fe erratas y no lo hicieron, ahora el Tribunal de Guadalajara contesta que como no lo solicité, y sí lo solicité en una fe erratas, lo volví a solicitar mencionando el artículo 8, entonces pueden resolver este problema, miren en este documento en el dictamen que hizo la comisión y que preside el Consejero Daniel, menciona en el Considerando V la fracción III del artículo 29 de la Ley de Partidos Políticos que señala que son asuntos internos de los partidos políticos entre otros la elección de los integrantes de sus órganos internos; entonces si los órganos internos eligieron a un representante legal y aquí se alteró corrupta y mañosamente por qué el Consejo no lo corrige y que retire el nombre de Ramiro Orea porque jamás se menciona en el acta constitutiva del partido que se celebró en Rosarito el 29 de noviembre de 2014, y ahí se acaba el problema, les pido que terminen con este problema, si recurre el señor Ramiro Orea y quienes lo apoyan el señor Vargas, Blázquez y todos ellos, qué va a pasar con el Tribunal, pues no van a poder comprobar porque no aparece en el acta constitutiva y ahí termina todo, nos ha quitado mucho tiempo y esfuerzo, estamos dentro del proceso electoral, hemos estado atendiendo todo lo referente, mientras el señor Ramiro Orea se la pasa haciendo grilla, sí les pido que se haga eso, que se retire el nombre de Ramiro y que también recobre la respetabilidad y dignidad el Consejo General porque el Tribunal les ha dado muchos coscorrones y palos desde que tomaron posesión por hierros, ya que se termine esto y ya nos metemos en el proceso electoral donde vamos a pedir el voto para abatir el abstencionismo, y nuestro partido no le va a quitar el voto a nadie, nosotros vamos por los abstencionistas ese es nuestro objetivo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** manifestó que únicamente para hacer algunas precisiones y así lo considera la comisión pertinente que se incorpore los dejaría aquí en la mesa; en el Considerando VII entiendo es la parte medular donde se da la respuesta a la petición del señor representante del Partido Municipalista, sí me gustaría para efectos de fundamentar un poquito más en el sentido de incorporar en el primer párrafo donde se establece cual era la oportunidad procesal para poder haber hecho esta revisión, en caso de haber encontrado la inconsistencia que se ha mencionado, se debió de haber usado los medios de impugnación correspondientes, establecer en la parte final cuando habla de los plazos que esto es dentro de los cinco días siguientes a los que se tuvo conocimiento del acto o de la resolución que hoy se pretende impugnar, citar el artículo de ley que establece este plazo, y en el tercer párrafo donde habla “tiene sustento lo anterior en los propios pronunciamientos de las autoridades jurisdiccionales electorales”, no sé si se refiera a algunas resoluciones porque me parece ser la redacción del Tribunal se pronunció en el sentido de que el dictamen numero dos ya no se puede impugnar, así entiendo este párrafo, si es así entonces que cite cuáles son estas resoluciones y se transcriba la parte medular, si no es así, solicitaría que se incorporara en todo caso la tesis de jurisprudencia del principio de definitividad de los actos de las autoridades administrativas que tienen que ver con esta situación, hay que recordar que el principio de definitividad en materia electoral es la piedra angular donde se sostiene todo nuestro sistema electoral para poder darle certeza y legalidad a los actos, y esto implica que hay su oportunidad para su revisión tanto por los representantes de los partidos políticos como por el Tribunal y que una vez que sea éstos agotados y no se hayan ejercido estos medios de impugnación, quedan firmes y esta autoridad administrativa ya no podría retrotraerse porque tendríamos que estar regresando a éste y a más actos que esta autoridad electoral emita, para dar esa seguridad jurídica en donde todos participan, existe este principio de la definitividad, lamentablemente no se impugnó en su momento, no se detectó la irregularidad, entiendo que esta autoridad tampoco podríamos volver a revisar ese dictamen que ya causó firmeza, sería en ese sentido mis observaciones. --------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que me parece que son atinentes para reforzar la resolución que se propone. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, manifestó que tengo plena ignorancia del tema, no conozco los antecedentes ni qué pasó aquí, me espanta escuchar lo que dijo el representante del Partido Municipalista, entiendo el principio de definitividad y que da certeza a los actos, ese ruido de cuando tienen facultades de investigación o supervisión o de oficio un Consejo General Electoral cuando sí y cuando no, lo que dice es cierto, los actos de un partido, sobre todo por los actos lanzados legalmente son la ley para ese partido, en un acta de un Consejo diga que alguien tiene posibilidad o no, para mí resulta trascendente porque lo podrá decir en el papel, o sea que diga en un dictamen de acreditación de un partido político no le da facultad a alguien para intervenir, ya entendí que cuando se emite un dictamen de procedencia al partido, se agrega un nombre, dice algo así de un representante y el nombre apareció y ese nombre está ahí sin que los papeles le dieran sustento al dictamen ¿siguen vigentes?, eso me espantó, ¿hay un nombre?, el dictamen que revisa un partido se declara procedente?, ¿por qué lo inventó el Consejo General?, entonces un error del Consejo no del partido, si nos pudiera leer tantito los antecedentes para tener más idea de qué pasó y lo digo no nada más por mí, porque creo que hacemos varios que no estábamos aquí en la integración del Consejo anterior. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ**, dijo que lo que agrega la Consejera Amezola es correcto, en virtud de que sí hay que dejar bien claro porque si le dio un derecho y lo impugnó a tiempo, ni modo, pero lo que me hace ruido es que si de repente aparece un nombre que no venía de origen y sea un error del Consejo, a lo mejor no fue error y fue de mala fe y está afectando realmente a un partido político, a una institución y no hay responsabilidad sobre las personas que hicieron eso, creo que sí hay que ver que pasó ahí, y nos puede pasar a todos, sí me preocupa eso. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, **DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que tratando de resumir lo acontecido, es de que en la solicitud que hace esta asociación denominada Partido Municipalista de B.C. tiempo atrás que finalmente el Consejo resolvió otorgar el registro el día treinta de junio del dos mil quince, al aprobar este dictamen número dos a la cual ahora impugna esa parte relativa para que se modifique de parte del representante del mismo partido, fue el anterior Consejo, recordemos que este Consejo inicia sus funciones a partir del día cuatro de septiembre del año pasado, meses antes o sea el treinta de junio fue cuando se le otorgó el registro después de un trámite que duró meses, donde se realizaron las cantidades de asambleas, donde se presentaron los requisitos y ese Consejo consideró que esta asociación reunía todos y cada uno de los requisitos, en este dictamen número dos hay una parte que está impugnando el representante, donde aparece esta persona “Ramiro Orea Hernández” como representante legal al igual que el ciudadano Gabriel Fernando Santillán representantes del Municipalista ante este Consejo y se queja el representante de que en las constancias con el expediente no aparece el nombre de Ramiro Orea pero en el dictamen sí, estable que es junto con el representante legal, en eso estriba fundamentalmente el problema, habría que revisar el expediente, independientemente de que ya no se pueda hacer nada, aclarar el punto, sin embargo la petición que nos hizo el veinticinco de diciembre del dos mil quince para que se modificase este dictamen, le fue contestada a la Secretaria Técnica un día cinco de enero mediante una negativa, impugnó el representante ante el Tribunal de Justicia Electoral y la resolución de este Tribunal nos ordena que debe ser la comisión, porque la Secretaria Técnica de acuerdo a la sentencia no tiene facultades para resolver lo solicitado, lo pedido y además deberá ser el pleno del Consejo quien en definitiva resuelva esta petición que hace el representante del Partido Municipalista; coincido que este Consejo no tiene facultades para modificar ningún acuerdo que haya causado estado, entonces estaríamos en un caos permanente, no tuviésemos la certidumbre de los actos que fuesen definitivos así la ley lo estipula con toda claridad y la jurisprudencia también es deplorado a derecho que no se pueden modificar actos pasados, imaginémonos que alguien solicita que revocásemos todo el dictamen dos, no nada más la parte resolutiva donde se le otorgó el registro al partido, aduciendo que hay irregularidades que no se cumplió con un requisito y sería absurdo que entrásemos al estudio y resolvamos y habría que cancelar el registro como partido político local, eso es imposible, eso no es aceptable legalmente hablando, pero no solo de manera total, sino parcial ya un dictamen aprobado cuando ha recurrido los días para haberlo impugnado ante la instancia jurisdiccional, se pierde el derecho y ese dictamen queda firme, independientemente de que la autoridad siga en este caso es otro Consejo, pero independientemente de si fuese este mismo Consejo en funciones, de todas maneras causa estado y queda firme, es así como se dieron las cosas y a este Consejo no le queda otra más que resolver en el sentido que marca la ley, establecer que no tenemos facultades para modificar un dictamen que ya causó estado, ya quedó firme y por lo tanto esa es la propuesta en este punto de acuerdo y lo tomamos en ese sentido. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL** **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, manifestó que coincido con la posición de este Consejo, (inaudible) este es un dictamen y por lo tanto quizá fue atacado…. (inaudible), nos planteaba diversas normatividades, no me quedo muy claro el hecho de que sea cierto de que los documentos que adelantaron la procedencia de un dictamen, hayan sido alterado de alguna forma por el Consejo anterior, yo no digo que haya sido de buena fe, no podría asumir eso porque sería un delito penal (inaudible) estoy de acuerdo que el dictamen quedó firme, podríamos ver la posibilidad sino está ahí con la salvedad de que ese error del nombramiento no tiene efectos prácticos y evitamos el conflicto, porque el dictamen es solo la procedencia del partido nada más y pero no sigue vigente para los actos o de otros servidor para acreditar representantes ante este Consejo, o se complica, cuando esa persona aparece por error ahí, yo asumo que si es cierto que no estaba, yo asumo que sí estaba en los antecedentes, porque me parece imposible que de la nada el Consejo inventara un nombre, de acuerdo a los estatutos de ese partido, esa puede lograr representante ante este Consejo, se vuelve complicado, entiendo la parte sustancial, el dictamen fue sobre la procedencia o no de acreditar un partido político, ni siquiera al Partido Municipalista le conviene que se revoque ese acuerdo porque se quedaría sin partido, y punto concreto tiene otras vías todavía le quedan otras vías pero me llamó la atención el hecho lo que se dijo, me sonó peligroso sobre todo pensando en la primera que se ha dicho que nos pueden revisar o sea funciones (inaudible) para unas cosas y para otras no eso fue lo que me votó a mí, en lo general quería saber de qué se trata quería saber más es todo Señor Presidente------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C., GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE,** señaló mire es correcto lo que dice el Representante del Partido Revolucionario Institucional, se ve que conoce el derecho ampliamente todos lo conocen aquí, en mayor o menor medida hay un dato que no están tomando en cuenta hablan de definitividad, la definitividad se utiliza para los procesos electorales y este no es el caso de un proceso electoral, pero está una elección interna de un partido político donde el único electo fue una persona y casi siete meses después le agregan otra, porque no se prestó a que un Senador pusiera, quitara, cambiara, y se apoderara de los esfuerzos de muchos ciudadanos que hicimos para consolidarla como un partido político, ahora me causa extrañeza las palabras de la Consejera Amezola ella aquí y estando la mayoría o todos de testigos de calidad, pidió papeles, ella dijo tiene papeles de lo que está diciendo, sí le dije están en el carro si me permiten voy, no no, después me los da y se los dí después, y conoció los papeles y ahora dice lo contrario, pero repito la definitividad que es la piedra angular en las que dice está bloqueado este asunto es únicamente para los procesos electorales no para el caso que nos ocupa, por eso yo les pido tanto a los representantes de partidos porque esto les puede pasar a cualquier partido, que le agreguen por error entre comillas algo que no está en una asamblea legal donde participaron únicamente los miembros de un partido, y que aquí en una oficina se encierran y cometen un error y lo ocultan y le ponen a un sujeto a un lado para que se lleve el dictamen que uno está recibiendo a sacarle copias lo pierde y meses después, empiezan a recibirle a cualquier hijo de vecino no es que lo eligieron también “ah caray” yo le dije al Licenciado Conklen ¿qué paso?, pues mal nos metieron un gol y usted tiró el penalti, ¿cómo? Señor nos alteraron el documento el acta constitutiva véngase y entonces esa fue la situación; yo sí les pido a los Consejeros que el error fue de aquí, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, institución que cambió de nombre, no eso no me tocó a mí, como no le tocó a la institución el que haya cambiado de nombre, las personas estamos de paso vienen otros aquí se hizo el error aquí hay que corregir para que el Tribunal de Guadalajara no lo solicitó en un documento que se llama fe de erratas, corrijan fe de erratas, ese error no lo mandaron en el expediente, entonces se hizo el documento donde dice corrijan ese error, porque así lo mandató el Tribunal Superior de Guadalajara, lo único que pedimos a los representantes de partidos y a los Consejeros que nada más nos quiten ese caos o una parte de caos que hemos vivido y la distracción, hay profesor pues qué anda diciendo céntrese en el tema ese no es su tema, terminemos con esto corrijan retiren el nombre del dictamen dos, la definitividad no aplica en este caso interno de un partido político, la definitividad repito es únicamente para el proceso electoral muchas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL, GRACIELA AMEZOLA CANSECO,** señaló que gracias únicamente para hacer una aclaración el artículo 281, que habla precisamente del objeto de medios de impugnación establece que la definitividad opera tanto para los actos de la administrativa como para las etapas del proceso electoral, entonces creo que estamos hablando no de los actos del partido si no actos que emite la autoridad electoral y también debo de reconocer también, el señor representante en aquella sesión de comisión al final sí me mostró la copia del acta que había levantado, el entonces Secretario Fedatario de la Asamblea Constitutiva y sí aparecía únicamente su nombre, sin embargo no he tenido yo el acceso a todo el expediente para ver la demás documentación, es por eso que sí reconozco esa acta que usted me mostró.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **ROSENDO LOPEZ GUZMAN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA,** manifestó que en primer lugar sí me gustaría tomar en cuenta el horario (inaudible) pero bueno ese es otro tema, lo otro yo creo que este tema ya lleva bastante tiempo, yo desde un principio nos hablan de documentos y aquí lo reafirmó la Consejera Amezola lo acaba de decir, si vio el documento pero no hay revisión, yo creo que es importante revisar todo eso para tener con certeza todo lo que está pasando, y el compañero del Partido Municipalista dijo algo muy puntual él es ahorita ese partido, y a lo mejor podemos ser los de otros partidos, por eso hay que tener mucho cuidado algunos nos sentimos a veces muy fortalecidos, pero yo les pido en este tramo que debemos estar fortalecidos todos digo porque todos hemos participado y está el Partido que se le dé la razón y para mi justica es que se dé la razón, hay una acta, hay un tiempo que se le dio al Secretario Fedatario que sí existió y que ahorita yo por el nombre que fue parte de nuestro partido (inaudible) y eso es lo que están ustedes ocasionando se va a crear un problema, un conflicto que después vamos a tener todos los partidos políticos hay que tener mucho cuidado y les digo los que vivimos en carne propia esto, sabemos qué les estoy diciendo, entonces yo sí quisiera que este tema se le siga dando conocimiento que se le dio para la formalidad del partido, si no no le hubieran dado el derecho de ser un partido político es la verdad, entonces creo que cumplió en término, siento decirlo a lo mejor si hay mano negra porque le han estado buscando, entonces yo me solidarizo porque siento que no está bien, que se está afectando ciertos intereses y le den tanto interés a este tema honestamente por la persona que estoy hablando, por el tema que estoy hablando y por el tema que a nosotros nos afectó, siento que si hay algo muy serio entonces yo sí quisiera dejar muy claro la participación del partido ya consultando en la diligencia estatal, es totalmente mi solidaridad al compañero maestro porque sí creo que está en una lucha muy importante, porque si ahora le toca a él, después nos puede tocar a uno de nosotros hay que tener mucho cuidado, creo yo que lo deben de hacer es que lo analicen muy bien, a veces son acuerdos son situaciones que a lo mejor lo van a resolver los Tribunales, esa es la realidad, a veces tomamos acuerdos y resulta que después el Tribunal dio otra decisión y realmente nos dejó tanto trabajo y nada más quedó la certeza de estar o de tratando de empañar a este Consejo que honrosamente están todos ustedes trabajando, bien pero un pequeño detallito por lo mucho que tengan a la gente se fija en el mal no en el bien, entonces yo sí quisiera dejar muy claro que estoy en contra de este resolutivo, creo que no lo analizaron esa es la realidad desde mi punto de vista, no están los documentos para poder leer y más creo yo y sí me gustaría que leyeran, que se empaparan bien de todos los expedientes para que en un momento dado tomar una decisión entonces por lo pronto es mi intervención Señor Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,** me levanté en la mañana con la firme voluntad de no ser defensor de oficio, leí el dictamen; en primer término debo coincidir que me parece correcto la aplicación del principio de definitividad de los actos que opera en todo el proceso electora, y todos los actos que emanen de la autoridad electoral, por eso hay plazos tenemos un sistema de medios de impugnación que nos señala el camino por el cual debemos conducirnos, concuerdo en todo caso que la petición está fuera del plazo, tiene una condicionante el principio de definitividad de los actos y es para aquellos que son válidamente realizados el concepto de definitividad es siempre y cuando el acto sea válido, también sé que no opera la suplencia de la queja en materia electoral y desgraciadamente la causa de pedir me parece que está mal redactada, tiene una deficiencia en cuanto a la causa de pedir, quiero ser reiterativo en este tema es decir, cuando el representante del Partido Municipalista explica su causa de pedir a mí, me parece lógica yo hago una deducción encuentro argumentos que pudieran ser validos, entendibles asequibles no obstante ello me parece que al momento de pedirlo formalmente esas formalidades pues no esta tan claro y la autoridad electoral como lo señalo ahorita y al no operar la suplencia de la queja tampoco está en la obligación de interpretar lo que quiso decir el peticionario es difícil porque entonces vamos a entrar en el campo de las interpretaciones cuando tenemos que entrar en el campo estrictamente de lo jurídico y resolver en consecuencia, es un asunto que ya tiene mucho tiempo no es nuevo es desde el Consejo anterior y esta autoridad este Consejo pudiera decir aún en cuanto haya miembros o integrantes del mismo que estuvieron en la etapa anterior pues también pudieron haber salido con una justificación que también es válida y eso no me corresponde porque no me tocó a mí resolver, y ellos no pueden enderezar un acto del cual no deviene de ellos mismos, es como quererle cobrar las composturas de un carro al dueño anterior cuando él lo vendió bien y se lo quieren cobrar al nuevo propietario; me parece que en ese sentido por ahí la causa de pedir no está bien encausada valga la redundancia, no está bien me parece que el Consejo anterior sí debió señalarle en todo caso el camino o la vía, o la estancia porque seguramente después de que se apruebe este acuerdo por el Consejo General y tenga la oportunidad de recurrir el mismo acuerdo, seguramente el Tribunal desgraciadamente se lo va a confirmar y porque los agravios que pudiera van a ser relacionados con la autoridad, no de la anterior que es la que tendría la culpa, queremos ser muy respetuosos de la vida interna de todos los partidos no voy a entrar al tema de si está bien o está mal, o si los actos que realizaron los miembros del Partido Municipalista fueron apegados a derecho o no, no me toca a mí juzgarlos pero sí es importante y la participación de Nueva Alianza en este sentido es para hacer un llamado en el futuro al Consejo al momento de fundamentar sus decisiones ser un poquito más específicos más claros porque también me parece que saliros por la vía legal lisa y llanamente pues tampoco deja satisfecho a no solamente al interesado directo si no al resto y lo digo a título personal de mi Partido a mi me parece que el dictamen se pudo haber fundamentado un poquito más en cuanto a las razones y la motivación, la fundamentación legal me parece que es correcta pero si ir un poquito más allá porque si no quedaría la sensación en el aire de que simplemente le dieron palo a la petición y digo hablando coloquialmente le dieron simple carpetazo a una situación que a mí me parece que tiene un trasfondo tipo político y que tal vez pudiera haber estar involucrada la autoridad electoral, no toda, pero sí pudo haber influido en el resultado que hoy está alegando el representante del Partido Municipalista, entiendo la postura que el representante señala del como me ven, se verán, bueno en las medidas de nuestras posibilidades evitaremos que eso pase, pero sí señalar que estaremos defendiendo de oficio y entendamos cuando una situación no es completamente apegada a derecho, reitero, el principio de definitividad opera únicamente cuando el acto es válidamente realizada y es donde creo que faltó la fundamentación por parte del Consejo, en señalar porqué el acto que reputan hoy definitivo fue realizado de manera válida. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que quiero aclarar que independientemente del contenido del acto que fue resuelto en su momento por una autoridad electoral, si no se recorrió en tiempo, si causó estado, si queda firme, independientemente del sentido o del contenido de esa resolución queda firme, aún cuando pudiéramos tener la idea, la percepción de que ese acto es injusto, que es inequitativo hasta que es ilegal queda firme, no pudiéramos hacer consideraciones de carácter político porque no es nuestra función, tiene que la autoridad constreñirse a las cuestiones de derecho, jurídicas, de legalidad, si no estaríamos trastocando otros principios, como la imparcialidad o la objetividad; a mí me tocó esta parte porque era titular de la Coordinación de Partidos Políticos y soy testigo de irregularidades que se dieron, que acontecieron tanto por la parte de la asociación como por la parte de la autoridad electoral, cuando finalmente tenía que resolver la autoridad yo le dije al Presidente de la comisión que yo me retiraba, yo preparé un proyecto de dictamen en sentido de no otorgar el registro al Partido Municipalista, sin embargo la comisión presidida por su Presidente y todos cuando en la sesión de la comisión y en pleno lo aprobaron con excepción de un solo Consejero que se abstuvo, por eso les digo imaginémonos que esas irregularidades las traigamos a colación y revisamos el expediente, a mi juicio hay evidencias como para cancelar el registro, pero no se puede hacer eso, no se debe hacer eso, porque estaríamos violando la ley, hay que tener mucho cuidado con esto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que acto seguido el Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL** **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, manifestó que mi intención no ser defensor de oficio ni meterme en problema con la vida interna de partidos políticos, (inaudible) cuando las discusiones de un partido político por respeto y por las cuestiones políticas que no son este lugar para verlas, los argumentos que dijo el representante fueron muy lógicas, no conocía ese tema, algo escuchaba, estoy completamente de acuerdo, no hay suplencia de la queja, el acto en los términos legales es improcedente habría que adjuntarlo, yo estaría de acuerdo con eso, no necesariamente tendría que terminar en los tribunales porque solamente las partes estarían legitimadas para interponer un recurso, no está cerrado el camino, creo que hay otros mecanismos y vías, creo que el Partido Municipalista o el representante legal va a tener vías para hacer valer y creo que le sobra en la cartera, debo agradecerle señor Presidente, la idea general era lo que yo pedía, pero hay que ser respetuosos de los demás partidos políticos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**, señaló que se ha hablado aquí del registro, cuestionado y cosas así, lo he manifestado en virtud del comportamiento de estas personas infiltradas en el Partido Municipalista y de las cuales les he dado fotografías, evidencias que no las han tomando en cuenta, son gente subversiva en el partido Municipalista desaparecen lonas y logotipos, luego hacen ceremonias comunistas, socialistas, con banderas rojas que son contrarias al artículo 1 de la declaración de principios, donde dice que la filosofía del Partido Municipalista está inmersa, está plasmada en los artículos de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, porque son fruto de la Revolución Mexicana, y ver banderas rojas, Consejeros con el puño de la mano izquierda, gritando que quieren cambiar el sistema de gobierno, preferiría que nos retiraran el registro a que se lo entreguen a ese grupo de delincuentes que están confabulados con la coordinadora nacional de la SNTE que se manifiesta violentamente en Oaxaca, Chiapas también con el frente popular revolucionario que es la antesala del proscrito ejército popular revolucionario que secuestra gentes que está en guerra clandestina con el gobierno de México, de hecho yo hace diez años pensé en hacer un partido que fuera una herramienta de participación para los bajacalifornianos, de hecho que fuera un partido cachanilla, fue electo coordinador estatal, pero con esa situación que solo busca las prerrogativas para fortalecer sus fanáticas intenciones pseudocomunistas, les he dado fotografías en donde está un orangután y empieza a echar votos a la urna, el otro los agarra y a la basura y dice que todos los partidos, Partido Revolucionario Institucional, PAN, por todos, y que solo están viendo la esclavitud del pueblo y termina diciendo “mejor vota por mí idiota” pero. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En ese momento interviene el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA** y esto expresó le voy a pedir por favor que no profiera insultos porque el Reglamento lo prohíbe y ya está a punto de terminar su tiempo de intervención. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**, señaló que como decía prefiero que perdamos el registro, pero solo les pido que no interfieran en la vida interna del partido, para que esperan a que el Tribunal les diga a ustedes Consejeros ahí está, lo que no supieron ustedes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que el C. **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, manifestó que a usted le tocó revisar eso Presidente, sí tenía elementos para que no se creara como partido político, pero el Consejo tomó la decisión de que sí se tomara en cuenta, en base a que el Secretario Fedatario reivindicó que existió un acta hasta lo que yo estoy entendiendo, no tengo el expediente, pero en base a eso tenía usted certeza y el Consejo tomó otra decisión. Una decisión legal que usted estaba tomando, es lo que estoy escuchando por parte de usted, y el Consejo anterior tomó una decisión política, no legal con ciertos puntos que sí debió y está registrado en el Diario Oficial como partido político, si está registrado ahí tenían que ir todos los elementos necesarios para que fuera reconocido como partido político, ahora usted como Consejero y Presidente de esta comisión, yo diría que si dice usted que tiene esos argumentos retírenle el nombramiento al partido y así nos evitamos mucha discusión, de acuerdo a la historia, hubo un Secretario Fedatario que dio fe, no va a venir otro Secretario a decir que él está equivocado, sí hay cosas que hay que verlas muy legal, pero siento que hay algo que no me queda muy claro. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que para aclarar, como lo señalé anteriormente los actos quedan firmes, fueron legales y no podemos porque nos lo impide la Ley retomar resoluciones que ya la autoridad consideró que eran acuerdos legales que precluyó el plazo para interponer recursos que son definitivos y por lo tanto ya esos acuerdos y la posibilidad de que sea modificado, eso no es posible, estrictamente prohibido por la ley esta jurisprudencia, en relación a estos comentarios que señalé, eran fundamentalmente para que ustedes vieran que la seguridades vienen de origen y que fue legado por el anterior Consejo y que para la autoridad electoral no es fácil lidiar con dos representantes legales, es difícil pero tenemos que afrontar nuestra obligación y lo estamos haciendo delimitándonos estrictamente a lo que establece la Ley Electoral por disposiciones diversas aplicables y haciendo a un lado cualquier visión de carácter político, lo único que queremos es que prevalezca la legalidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN** mencionó, que en relación a lo que comentaba la Consejera Amezola de agregarle en el párrafo cuarto del Considerando VII los pronunciamientos quería precisar que se trata del SG-JRC/175/2015, y darle lectura a un pequeño párrafo de la Sala de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución que acabo de citar hace un pequeño análisis en relación a que propiamente no vaya a ser impugnado el acto y dice lo siguiente: “Finalmente y a mayor abundamiento, debe señalarse que no pasa inadvertido que el partido político accionante, pretende que sea corregido el mencionado Dictamen número dos de la multireferida comisión del instituto electoral local (acto no impugnado en alguna de las cadenas impugnativas de referencia), en la parte en que a su decir se agregó de manera incorrecta como representante legal del Partido Municipalista de B.C. al ciudadano Ramiro Orea Hernández; sin embargo, tal y como lo resolvió el Tribunal Local señalado como responsable, en todo caso deberá ser la Asamblea Estatal Constitutiva, quien como autoridad superior de dicho instituto político, determine lo conducente. Lo anterior es así, debido a que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Federal establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, en los términos que establezcan la Carta Magna y la ley. Por tanto, las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales deben respetar la vida interna de los partidos políticos, y privilegiar el derecho auto-organización de los institutos políticos, si así lo consideran los integrantes de la comisión que se le insertara tal cual ese párrafo de la resolución; de igual forma en el último párrafo que está en la página seis dice: “Finalmente, en acatamiento a lo resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California establecer el número de expediente RI-030/2015; y en el primer párrafo de esa misma hoja citar una tesis jurisprudencia que se citó en su momento en la primera respuesta que hizo la Secretaria Ejecutiva al Partido Municipalista, denominada tesis de jurisprudencia número 11/98 con el rubro caducidad y prescripción diferencias y citarla tal cual. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, **DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que con esto reforzaría más la parte que decía el Representante de Nueva Alianza y además nos aclara que esto es competencia del propio partido, modificaciones o cambios en sus órganos internos así lo precisa el marco aplicable. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el C. **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**, manifestó que hay una demanda penal que interpusimos por alteración de documentos oficiales, desafortunadamente es lenta la justicia, hay gente que se roba un litro de leche en un mercado y a las horas ya está en la cárcel y en este caso se roban un celular, golpean, fracturan, venden lotes a nombre del Partido Municipalista hacen un sin fin de situaciones de delitos, se ostentan con una cuestión que por error nos agregaron y no pasa nada, le voy a dar un elemento para en caso de que quieran retirar el registro del partido, usted señor Daniel García mencionó que debía de haber un periódico o notas que comprobaran que se estaba obstruyendo el Partido Municipalista, Ramiro Orea mandó hacer un periódico en Tecate con fechas atrasadas, yo no estuve de acuerdo, quería que lo metiera porque en mi calidad de representante legal era el único que el Secretario Fedatario Javier Castro Conklen me reconocía, llegaba Ramiro Orea y le decía usted no es representante legal nunca lo atendió, dije yo no voy a meter eso, se lo pidió Jaime Vargas Flores y menos que traía una fotografía donde estábamos varios compañeros con chamarra y lo imprimió en el mes de agosto, él lo trajo se lo recibieron, una de las anomalías para revisar pero sí hay una cuestión penal corporativa para que alcanzara un servidor estoy dispuesto con mi consciencia tranquila de que no participé en cosas sucias, ni metí nada, pero ese es un detalle creo que a eso se refiere el Licenciado Daniel García quien fue quien recibió ese documento, después de lo que entregué en el dos mil catorce, fecha límite con todos los requisitos, reitero que en aras de que el Consejo General retome su vida interna normal y nos avoquemos al proceso electoral, que el Partido Municipalista ha estado atendiendo, ya metimos las plataforma política, tenemos acreditados los consejeros en los distritales, estamos participando, estamos inmersos en el proceso electoral atendiendo los requerimientos del INE, se está trabajando con los futuros candidatos, tenemos oficinas en el estado, entonces que sí pudiera de un acto retirar el nombre y se acaba todo, y no van a tener manera de comprobar porque en el acta constitutiva el único nombre que aparece electo legalmente no es el de Ramiro Orea. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ ,**  manifestó: por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas sometido a su consideración en votación nominal; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: a favor o en contra, por lo que la Vocal Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, emite voto a favor, y la Vocal Erendira Bibiana Maciel López: con voto a favor, y el Presidente de la comisión Daniel García García, con voto a favor, por lo que la Secretaria Técnica informó que existían tres votos a favor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló que existiendo tres votos a favor, se aprueba este punto de acuerdo de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.- Clausura de la sesión. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA** señaló que siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis, se clausura esta Sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su presencia, participación y atención muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de **quince fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente e la Comisión y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------C o n s t e---------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ**  SECRETARIA TÉCNICA |